HOGAR N°		DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SANA POSESIÓN

Yo LUDIVIA QUEVEDO QUEVEDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 20956477 expedida en SUBACHOQUE, con domicilio en el municipio de SUBACHOQUE departamento de Cundinamarca, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera PUBLICA, REGULAR, PACIFICA E ININTERRUMPIDA sobre el predio rural, ubicado en la vereda ALTANIA sector SAN FERNANDO-Y denominado EL RECUERDO jurisdicción del municipio de SUBACHOQUE del departamento de Cundinamarca, durante un lapso mayor de cinco (5) años.

Linderos	Descripción clara y verificable
NORTE:	ILBERTO CORTES
SUR:	VIA ALTANIA
ORIENTE:	GERMAN TELLEZ
OCCIDENTE:	ILBERTO CORTES.

Igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha 24-JULIO-2025 o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentra incluido en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzadamente de la ley 387 de 1997, por lo tanto se libera a la Secretaria de Vivienda del Departamento de Cundinamarca, de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia

Así mismo declaró que el presente inmueble no se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, calificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde tierras de la nación, o de las comunidades indígenas o afro descendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que estén dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

La presente declaración se expide en el municipio de SUBACHOQUE departamento de Cundinamarca, a los 24 (24) días del mes de JULIO del 2025 y tiene destino a la Secretaria de Vivienda del Departamento de Cundinamarca, en el proyecto específico modalidad mejoramiento de vivienda rural

Adjunto copia de los siguientes documentos como soporte de la declaración:

Escritura ☐ Pagos de impuesto predial ☐ Contrato de Compraventa ☐

Pagos de Servicios Publicos ☐ Otro ☒ Certificado Presidente JAC.

Firma del declarante poseedor Ludivia Quevedo

C.C. 20.956.477.

Testigo 1: Firma	Ruben Dario Gonzalez Diaz	Testigo 2: Firma	Fabio Hernandez
Nombre:	Ruben Dario Gonzalez Diaz	Nombre:	Fabio Hernandez
C.C.	1077 033 284	C.C.	80 538 550
Dirección y teléfono	Finca el secreto Altania 320 4332657	Dirección y teléfono	Tobal 3146111206

Adjuntar fotocopia de los documentos de identidad. No se permiten familiares, conyuges o parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad. Debe ser mayor de 18 años. El presidente de JAC debe anexar documento que lo acredite.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTANIA

CERTIFICA

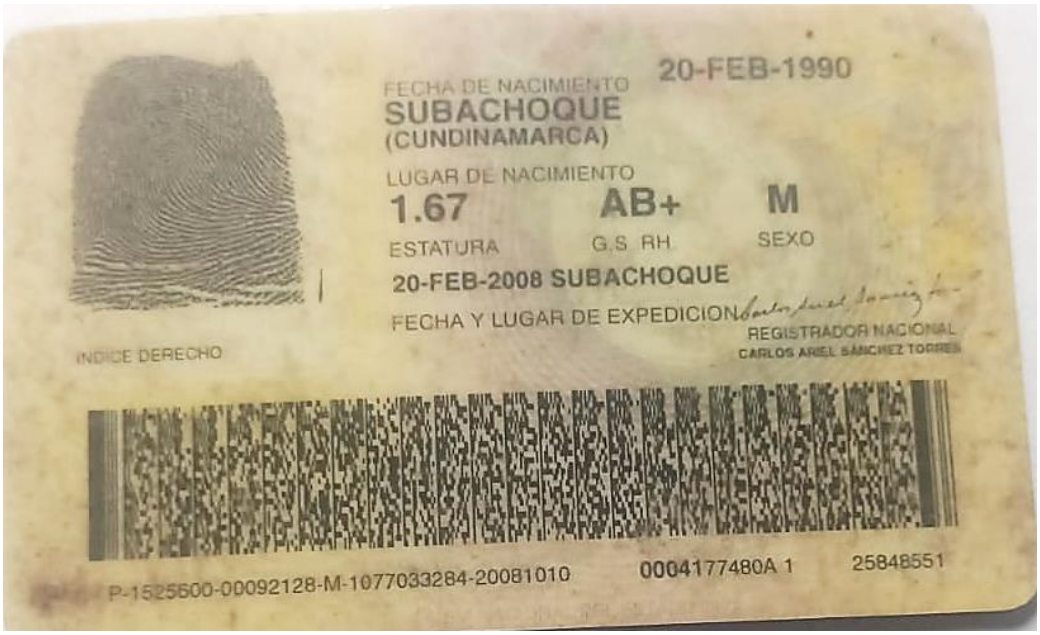
Que, la señora **LUDIBIA QUEVEDO QUEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No 20956477 y su núcleo familiar son residentes de la Vereda Altania, sector San Fernando del municipio de Subachoque desde hace más de cinco (5) años por lo cual pueden ser potenciales beneficiarios del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"**

Se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Ruben Dario Gonzalez Diaz

RUBEN DARÍO GONZÁLEZ DÍAZ
Presidente Suplente de la Junta de Acción comunal
Vereda Altania
Celular: 3204332657


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.077.033.284
GONZALEZ DIAZ
APELLIDOS
RUBEN DARIO
NOMBRES
Ruben Dario Gonzalez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
20-FEB-1990
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
AB+
G.S RH
M
SEXO
20-FEB-2008 SUBACHOQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1525600-00092128-M-1077033284-20081010
0004177480A 1
25848551

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La suscrita Gerente General del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Departamental 372 de 2020, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 513 de fecha 1970-07-29 expedida por el (la) Secretaria De Gobierno De La Gobernacion De Cundinamarca.

Que, a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.

Que la JAC tiene su domicilio registrado en SUBACHOQUE

PROVINCIA: SABANA OCCIDENTE
MUNICIPIO: SUBACHOQUE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: De La Vereda Altania

Que sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	María Yolima Castellanos Pulido	CC 1.074.185.255
Vicepresidente(a)	Pedro Antonio Díaz Marín	CC 80.538.363
Tesorero(a)	Jesus Alberto Cabrera Niño	CC 1.074.184.636
Secretario(a)	Nuri Yolima Beltrán Casas	CC 1.077.033.819

FISCALÍA

Fiscal	Jenny Marcela Cárdenas Leguizamón	CC 1.077.033.114
Fiscal suplente	Alfonso Herrera Jiménez	CC 11.253.571

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Peter Juan Ernesto Bing Zaremba Rosemberg	CC 17.175.716
Conciliador 2	Zenaida Pulido Castañeda	CC 35.522.307
Conciliador 3	Jose Daniel Nova Ramos	CC 1.007.770.257

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 Trabajo y Obras	Blanca Irma Latorre	CC 41.538.465
Comisión 2 Medio Ambiente y Riesgos	Olga Lucia Montaño Hernandez	CC 1.077.032.943
Comisión 3 Salud, Educación, Cultura y Deporte	Jorge Ramiro Salamanca	CC 80.538.665

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Presidente(a) suplente	Rubén Darío Gonzáles Díaz	CC 1.077.033.284
Delegado 1	Marcela Gisselle Roa Prieto	CC 52.818.374
Delegado 1 suplente	Francisco Bonilla García	CC 80.393.385
Delegado 2	Carlos Alberto Borrero	CC 1.020.848.417
Delegado 2 suplente	Alejandro Gómez Bernal	CC 80.194.344
Delegado 3	Francisco José Rosell Arreaza	CC 1.020.848.417
Delegado 3 suplente	Excehomo Jiménez	CC 6.208.190

Y su representante legal es María Yolima Castellanos Pulido identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.074.185.255.

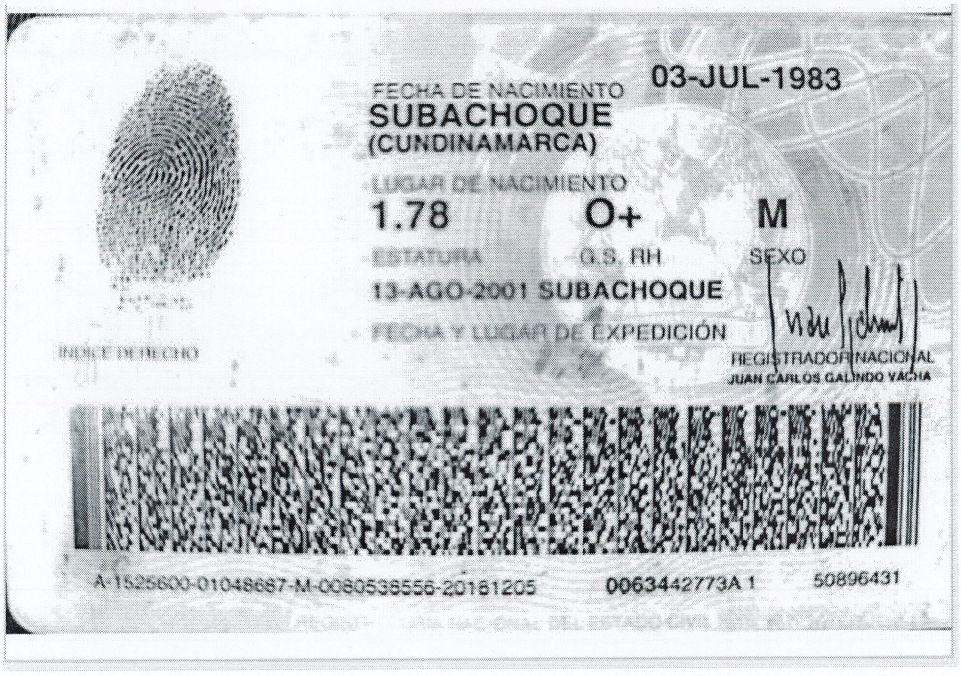
Dada en Bogotá DC., el 31/08/2025.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.538.556
HERNANDEZ GONZALEZ
APELLIDOS
FABIO ALONSO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1983
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-AGO-2001 SUBACHOQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1525600-01048687-M-0080538556-20161205 0063442773A 1 50896431

RESOLUCIÓN NÚMERO 1655 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA -IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.25 del Decreto Reglamentario 1066 de 2015 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social De Cundinamarca - IDACO, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(…) expedir a través de actos administrativos* ***la inscripción y reconocimiento*** *de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de* ***dignatarios*** *de los organismos comunales (…)".*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

La existencia y representación legal de las personas jurídicas a que se refiere esta ley se aprobarán con la certificación expedida por la entidad competente para la realización del registro".

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo contemplado en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. No 000115 de fecha 19/02/1976, expedida por Ministerio de Gobierno se encuentra

debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó a este despacho la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. 2025002190 de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 06 de junio de 2025.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Renuncias.
8. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, y el artículo 2.3.2.1.25 del Decreto Reglamentario 1066 de 2015 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de dignatarios de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (SECRETARIA Y COMISIÓN EMPRESARIAL)** en adelante y para los efectos legales el organismo comunal en mención quedará constituido por los siguientes dignatarios:

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Fabio Alonso Hernández González	80.538.556
2	Vicepresidente	Sergio Andelfo Villamizar Rojas	88.160.530
3	Tesorero	Enrique Juan Cortés Martínez	3.183.511
4	Secretario	Ana Maribel Alfonso Martínez	1.077.034.007

BLOQUE NÚMERO 2 – SECRETARIAS EJECUTIVAS

No.	SECRETARIA	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Ambiente	Coordinador	Fernando Sánchez Barragán	19.071.781
2	Obras	Coordinador	Isidro Martínez Moreno	3.183.682
3	Salud	Coordinador	Rodrigo Chávez Torres	80.393.551
4	Empresarial	Coordinador	Sergio Andelfo Villamizar Rojas	88.160.530

BLOQUE NÚMERO 3 - DELEGADOS A LA FEDERACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Fabio Alonso Hernández González	80.538.556
2	Suplente Presidente	Yenny Maribel Bernal Ramos	20.956.974
3	Delegado 1	Fernando Núñez Cocunubo	79.532.532
4	Suplente Delegado 1	Angiee Katerine Correa Hernández	1.018.408.992
5	Delegado 2	Miguel Mauricio Rubiano Farías	80.393.257
6	Suplente Delegado 2	Flor Ángela Torres Delgado	20.956.798
7	Delegado 3	Filadelfo Acero Otálora	79.686.140
8	Suplente Delegado 3	Paola Yiset Wiesner González	1.077.035.011
9	Delegado 4	Fernando Cabezas Cortés	3.184.484
10	Suplente Delegado 4	Eva Julia Rodríguez Gómez	20.956.462

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Jairo Castiblanco Gualtero	19.313.816
2	Suplente Fiscal	Ana Beatriz Rincón Torres	20.955.879

BLOQUE NÚMERO 5 - COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador 1	Raúl González Robayo	80.538.044
2	Conciliador 2	José Adiel Montaño Ángel	80.393.629
3	Conciliador 3	Ariosto Moreno Rico	80.393.274

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 de agosto del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Edward Fernando Villamil Rivera- Abogado contratista
Reviso :Lulsa fernanda murillo Ortiz – Abogada Contratista
VB Eliana Castellanos – IDACO
Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora – Jefe oficina jurídica